

EL MOSAICO MEXICANO.

TOM. VII.

VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1839

NUM. 58.

INTERIOR.

DISCURSO que pronunció en el Ilustre y Nacional Colegio de Escribanos de México en la clausura de sus academias teóricas-prácticas, su rector C. José Osneros, la noche del día 24 de Octubre de 1839.

ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ESCRIBANOS.

Si el formar el corazón é ilustrar el espíritu de la juventud, es el fin de las sociedades para hacer felices á sus moradores, cuál en consecuencia deberá ser el afán y dedicación de los maestros á cuyo cuidado se hace un depósito tan precioso como delicado? El Ilustre Colegio que tiene la dignación de escuchar, no la elocuencia de Cicerón, ni la ciencia de un Euler, Van-Espeen, Heinecio, y de otros jurisperitos, sino la débil voz de un rector que fué honrado con los sufragios que usas se dignaron emitir en su apogéo, se servirá consignarme la indulgencia á que me creo con justicia acreedor, si no he llenado mis deberes, en la instrucción y adelantos de nuestros alumnos y discípulos.

Era y es cargo para mí, á la verdad, muy superior á la cortedad de mis luces; y tanto mas grave, cuanto mas escabroso, pues teniendo que instruir á los pasantes en lo que deben saber y hacer, cuando se hallen investidos con aquella túnica que debe ser sin mancha, cual es la de la fé pública, y elevados al alto rango de ministros de la verdad, se sobrecogía mi espíritu al considerar, que mientras mas encumbrado es el escribano por razon de su ministerio, tanto mas apercebido debe ser en la observancia estricta de la moral cristiana y política, de la conducta pública y privada, y de la ciencia é inteligencia que debe tener sobre la prudencia del derecho; por lo cual mereció el que á sus honrosos epítetos con que en todos tiempos ha sido conocido, se agregase el de Sapiens.

Mas si sobre la buena moral y conducta honrada de mis amados discípulos, se satisfizo mi delicadeza con las informaciones que previamente á su matrícula les hice rendir, para no exponerme á incorporar á quienes pudieran alguna vez ser la piedra del escándalo, el lucas del ilustre cuerpo, y la deshonra de nuestra esclarecida profe-

sion, zozobré sin embargo con inmenso trabajo en las aguas de la compuncion, sobre la instruccion é inteligencia que del derecho tenia que darles.

Veia por una parte mi insuficiencia, y por otra lo mucho que debe saber el escribano para cumplir bien con su noble oficio: que sin aventurarme á merecer la nota de temerario, no debe haber ley que ignore el escribano. *«Ca tenemos, dice la 31, tit. 14, parte 5.ª que todos los de nuestro señorío deben saber estas nuestras leyes.»* Y podrá ser dispensado de ello el escribano? Ciertamente que no, pues que en la que ignore, tal vez están consignados algunos de los muchos derechos del hombre; y como el ministro de la fé pública, es en sentir de las leyes y de muchos autores, el hombre puesto para asegurar esos propios derechos, y darles firmeza con total arreglo á las mismas leyes, de ahí es que no puede dispensarse la ignorancia de ninguna.

Y cómo yo en ese mar tamenso de la jurisprudencia, podía presentarme con rostro sereno, y desempeñar el papel de un diestro piloto, sin correr el inminente riesgo de confundirme entre sus olas con la navecilla que se me confiaba? No era, ni soy el Demóstenes, Cicerón, y Licurgo, que adquiriendo para sí la gloria, dieron en Grecia, en Roma y en Atenas, los primeros pasos de la ciencia de las leyes; y que haciendo pasar, como ellos, la noche de aquel tiempo, diera un nuevo realce al saber.

Estos sábios oradores merecieron romper las duras penas de la ignorancia; y saltando el manantial de las aguas de la ilustracion, se difundieron como torrente, que sin escasez cubre su riego las fértiles pradéras y los incultos bosques; caminó por los confines del Asia, salvó los obstáculos que se presentaban en el tránsito de la Europa, y ha llegado hasta nuestra feliz patria.

Pero si la tradicion consignada en la historia, rinde el debido homenaje á aquellos sábios, no prestaba á mi debilidad el áncora sobre que debía descansar, y en el que, tomando asiento seguro, pudiera dirigir palabras de instruccion y aprovechamiento; porque, como algunos autores sienten, es difícil y escabrosa la inteligencia y práctica de la jurisprudencia. Se confunde, y aun casi desmaya el mas perspicaz y aplicado, con solo la lectura de

tantos y tan varios cuerpos, como son los de que se componen las leyes; y si se quiere, como piensan algunos, ocurrir á buscar la primera razon de ellas en los principios del Derecho Romano, es mas cierto su anonadamiento; por que tienen, despues que retrotraer, en virtud de que nuestros primeros legisladores no solo las fundaron sobre otros muy diversos, sino que las apartaron expresamente de los tribunales.

Así es que las leyes 8.ª y 9.ª del tit. 1.ª lib. 2.ª del Fuero Juzgo, prohiben el uso y alegato de las leyes romanas. Si es la 15.ª tit. 1.ª, parte 1.ª, dice: *«que todos aquellos que son del señorío del facedor, de las leyes, sobre que las el pone, son tenidos de las obedecer é guardar, é judgarse por ellas; é non por otro escrito de otra ley, fecha en ninguna manera.»*

Y cómo yo, cierto de estos preceptos, y pequeñísimo en el perfecto y absoluto conocimiento del derecho, podía sin temor presentarme como consumado en la ciencia, para enseñar y dirigir á los alumnos? Echaria mano para esa direccion, de Baldo y de otros jurisperitos, cuando la ley 3.ª tit. 1.ª lib. 2.ª de la N. R. los reprueba, y previene que ni se aleguen estos autores en los estrados? Ocurriria á otros, que aunque bien recibidos por unos, no carecen de antagonistas, que si no destruyen muchas de sus doctrinas, ponen por lo ménos en duda su aplicacion? ¡Ah! No me era posible nada de esto; y encontrando en todo mi imaginacion, obstáculos de gran tamaño, producian en consecuencia los laberintos que se le levantan cuando faltan sólidos fundamentos.

Mas si mi situacion no era nada halagüeña, tampoco podía abandonar el campo, entregándolo al ocio y al desprecio sus crueles enemigos; tenia que hacerme fuerte para combatirlos; y si parecia en la batalla, quedaria mi nombre cubierto con el laurel de la constancia, y dejaria un ejemplo de fortaleza que impulsara á continuar mis tareas, al que dignamente me sucediera.

Animado pues de estos principios, y obediente ciego al espíritu de las leyes, bajo del cual están fundados el auto acordado de 24 de enero de 1793, y las varias disposiciones de nuestro supremo gobierno, para que no omitiéndose las academias, reciban en ellas los pasantes la instruccion que por sí solos, acaso no podrian ministrarse, para ser peritos en el desempeño del

delicado ministerio de la fe pública, me resolví á la apertura de ellas; y descansando en la prevencion de la misma ley 3.^a citada, que pone el orden de las que deben observarse, escogí por directores á uno de los institutistas del derecho civil, que siempre ha seguido nuestro colegio, y á otros que instruyendo lo bastante, carecen aun de la nota de contradicción.

Por ellos han visto nuestros alumnos cual es el origen, oficio y autoridad del escribano: que aquel es de un principio altísimo: que por lo tanto el oficio es muy noble, y su fin el de asegurar los contratos legales y bienestar de los hombres: que el caso único en que estos forman y sancionan ley, que es el del testamento, sea justa y bien ordenada, en términos que la voluntad se cumpla, y ninguno de los descendientes, ascendientes ó otras personas sean perjudicadas en sus derechos y acciones: que por ningún motivo, sea el que fuere, autorize cosa alguna contraria á la ley; y en fin, que su voz no sea otra que la de la verdad; por lo que debe ser en consecuencia tan circunspecto, honrado y bien intencionado el escribano, que ni aun en las funciones propias y debidas á la concurrencia de la amistad particular, pública ó privada, puede usar de las libertades que otros hombres; porque quien en las cosas leyes no sabe guardarse, con facilidad caerá en las graves; y aun cuando así no sucediera, nunca debe el escribano presentarse en ninguna parte como un hombre comun, sino siempre mantener intacto el carácter de que no puede desnudarse, respetando y considerando á los hombres como son en sí, y haciendo y dando lugar á que todos le respeten y vean en él al genio de la verdad, honradez y probidad.

V. SS. saben bien, y tengo dicho á mis discípulos, que las leyes no permiten al escribano ni aun los ejercicios de comerciantes y corredores; y podrán concederle concurrencias, tratos y conversaciones ménos decentes, aun cuando se vistan con el ropaje de ser un pasatiempo? Claro es que no, porque en él no ven por su investidura, mas que al hombre depositario del tesoro de la fe pública, al que con solo las palabras de *„doy fe“* hace que cesen las inquietudes de la incredulidad y desconfianza: es el David que con una piedra, al parecer pequeña, sin fuerza ni peso, mata al soberbio, atrevido é injusto Goliath: él es el que hace callar al que funda su injusta pretension en el laberinto de su locuaz presuncion y saber: él rinde y convierte á la nada monumentos que, levantados en la confusión del entendimiento humano, no tienen mas cimientos que la injusta adquisicion y reprobada posesion.

Su palabra subsiste firme y fiel, sin que la terrible parca pueda horrorarlo del libro de la vida; pues siempre se harán percibir sus alientos ya confundidos entre los vapores del sepulcro: ella será respetada y vista como un oráculo; y si se presentaren hombres á quererla combatir, tendrá en su apoyo la irresistible fuerza de la ley, con la cual, y la buena fama y conducta irreprehensible del escribano, obtendrá el triunfo en beneficio de aquel, á cuyo favor se pronunció con justicia: es en fin, el hombre que observando las leyes, se hace irresistible.

El escribano puede gloriarse de que su oficio (permítaseme la frase) es casi divinizado, porque trae su origen desde el cielo, y se ejercita por un Dios trino y uno, dando fe y testimonio, como se dice por nuestro esclarecido patron San Juan Evangelista, en el vers. 5.^o de la epíst. 1.^a

Con tan elevado oficio, y desempeñado fiel y legalmente, se producen los grandiosos bienes de amparar la virtud y la inocencia: su palabra verdadera es tan poderosa, que cual rayo disipando los temores, es la atmósfera purificada de los mortíferos vapores que amagan la existencia de quien los respira. El escribano puede asegurar, que es el baluarte inespugnable de la humana felicidad: él desprecia el encanto de las musas, el ardoroso fuego de las figuras, el amago del poder, la humildad de la hipocresía y la animosidad de la ira: solo á la justicia es á quien rinde sus homenajes: ella es su ídolo á quien consagra sus votos, y el reclinatorio propio de su elevada dignidad.

El puesto mas alto, y la profesion mas ventajosa, no serán mas que un brillo ó una centellita de la grandeza del escribano: ante él se presentan menesterosos el poderoso, el mediano, el miserable: todos, todos los hombres, desde el Monarca que se halla en el sòlio, hasta el mas humilde pastorcillo que se encuentra en su pobre cabaña, ocurren á él, le confían los secretos mas sagrados de su corazon, y esperan de él los favorables éxitos de su actual y futura prosperidad: él es el zeloso confesor que guarda con inviolabilidad cuanto se le descubre: es el íntegro juez que sin ningun recelo decide sobre lo justo ó ilegal de cualquiera contrato; y como immaculado ministro de la verdad, se niega en consecuencia á dar autenticidad, valor y firmeza á lo que reprueban las leyes. Estas para su mas exacta observancia, descansan en la buena fe de aquel: á él lo hacen su fiel custodio y fiscal imparcial de los procedimientos del magistrado; así es que ellas mismas forman el panegirio del escribano, y dicen: *que por su oficio vienen á los hombres muchos bie-*

nes; y que este es de gran guarda y de gran lealtad.

Mas si habeis visto en este tosco y gósero lienzo pintado un algo de lo que es el escribano, ¿cuánto nos importa la fiel guarda y observancia de las leyes, con el exacto y arreglado desempeño de nuestro ministerio? ¿Cuánto nos vá, con que ni permitamos por un instante su vilipendio? Y ¿cuál en fin deberá ser nuestra conducta pública y privada, supuesto que somos los custodios de la verdad? ¡Ah! Déjalo todo, mas á la consideracion que á la persuacion, y solo haré ver brevemente para instruccion de mis coros discípulos, que todo cuanto he boqueado en honor del escribano, obsequiando con ello la justicia, es indispensable mantenerlo con el conocimiento del derecho, y que ceda en la consecucion de los altos fines consignados al bien público y particular.

De la instruccion, ó ignorancia del escribano, depende el buen ó mal éxito de los negocios. Esta proposicion sobre ser cierta, se halla sostenida con los ejemplares, y se encuentra apoyada con el testimonio que de su verdad nos dan los sábios. El grande ateniense Carpeades y diputado en Roma, dijo en el senado: que ninguno que no fuera científico, debía intervenir en la administracion de justicia; y podrá tener esa intervencion el escribano ignorante? Podrá siendo tal, asegurar el bienestar del hombre, su honra, hacienda, y aun la misma vida, pues de sus manos pende todo? La tierra árida, seca é inculta, no produce mas que abrojos y espinas con que el hombre taladre su planta, así como al contrario la cultivada, regada y limpia de las raíces viejas y de la zizana, presenta y rinde al hombre zazonados frutos, olorosas rosas, pradéras amenas y deleitables; pues no es otra cosa el escribano ignorante ó científico, que si es lo primero, no puede dar mas frutos que el llanto, el hambre, la desesperacion y el luto; así como si es lo segundo, enjuga las lágrimas del afligido, asegura frutos bien zazonados y robustecidos, y entrega al deleite del corazon humano olorosas flores, que le pronostican la proximidad de otros bienes.

El escribano si bien ha de procurar su honrosa insubsistencia, debe dirigir sus estudios, sus trabajos y sus miras al bien público, procurando serle útil, y cooperando empeñosamente en su beneficio; y á este fin dice San Ambrosio, hablando de todos los que ejercen alguna jurisdiccion, que ese bien público lo deben preferir á sus padres, á sus haciendas y aun á sí mismos; por que de otro modo el estado no prospera, el principe no reina en paz, ni los pueblos pueden vivir en quietud.

No hay remedio: desde la imperial diadéma, hasta el humilde cayado, ne-

cesitan
y profes
para que
dancia.
respec
de abra
norantes
cubierto
aguas in
vientes
un espej
refriger
Capitol
das las
bernara
Platón
cepto á
nistraci
las end
romano
merecie
tuvieron
atencio
como q
los libra
ser felic
riap, co
ovejas
Y pa
bien p
querer.
luntad
ciencia
profesa
al princ
el form
ritu de
ciudad
radores
regla, e
dócil y
ra recil
sejos de
mos co
titud, l
la falta
sion, d
ra evit
bros ta
co, se
cuelas,
acaden
se apa
Así
miento
no y z
deduc
que en
cara p
esfuer
miento
en tod
obrar;
cuiden
de nu
tes y
dema
virtud
Si,
me di
y gra

desistan trabajar cada cual en su estado y profesion, ú oficio en utilidad pública para que disfrute su felicidad y abundancia. Y podrá lograrse esta, por lo respectivo al escribano, si los que han de abrazar su carrera son necios é ignorantes! Es imposible que un pozo cubierto de insectos horrorosos, y de aguas impotables, pueda producir vivientes saludables y ofrecer á mas de un espejo cristalino, una fuente en que refrigerar la sed: así es que decia Julio Capitolino, que serian bienaventuradas las repúblicas, si los sábios las gobernarán.

Platón en su república, puso el precepto á los que intervenian en la administracion de justicia, de que sus obras las enderezasen al bien público; y los romanos, en sentir de San Agustin, no merecieron el imperio que del mundo tuvieron, mas que por haber fijado su atencion en el bien comun; ya se vé, como que sin esta áncora segura que los libraba de los naufragios, no podian ser felices los pueblos, sino que andarian, como dice Cicerón, errantes cual ovejas sin pastor.

Y para proporcionar y hacer ese bien público, será bastante solo el querer, sin ayudar y fomentar esta voluntad con el estudio prolijo del arte, ó ciencia á que el hombre aspira, ó ya profesa? Creo que no, porque como al principio de este discurso, dije: que el formar el corazon, é ilustrar el espíritu de la juventud, es el fin de las sociedades, para hacer felices á sus innovadores, tened, que la aplicacion á esta regla, está reservada á la ciencia y á la dócil y atenta sumision del espíritu, para recibir lecciones de sabiduria y consejos de virtud: y por lo tanto debemos concluir, que el abandono, la inéptitud, la poca ó ninguna aplicacion y la falta de enseñanza en toda profesion, destruye y acaba el estado; y para evitarlo, y hacer útiles á sus miembros tanto para sí, como para el público, se han levantado y sostenido las escuelas, los colegios, universidades y academias, que son las fuentes donde se apaga la sed del saber.

Así es que sin instruccion y conocimientos, no hay escribano; y sin empeño y zelo ó estudio, no hay maestro; deduciendo ademas y sin violencia, que en tanto serémos útiles á nuestra cara patria, en cuanto con generoso esfuerzo nos dediquemos al cumplimiento exacto de nuestro ministerio, en todo lo que pertenece al saber y obrar; y que con laudable zelo no descuidemos en la enseñanza y progresos de nuestros pasantes, quienes obedientes y dóciles, seguirán los caminos que demarcan la ciencia, la honradez y la virtud.

Sí, queridos discípulos, á vosotros me dirijo ahora; y os suplico admitais y graveis en vuestros corazones, no el

laurel de los conquistadores, manchado con sangre y rodeado de llanto y luto, sino el que vosotros mismos habeis firmado de preciosas flores, cuantas son las noticias y conocimientos que habeis adquirido con el continuo y prolijo estudio del derecho; y os excito y aconsejo, á que jamás dejeis estas tan honrosas como provechosas tareas: por ellas recibiréis el galardón condigno á vuestro mérito. Esto hoy es premiado por mi ilustre cuerpo con aprecio á todos, y con poner en las manos de los opositores, unos ramos en que les presenta la escritura y calificación de su saber, y el consejo de que nunca olviden á un colegio que se dignó admitiros, para vuestro aprovechamiento y bien comun: que no exige de vosotros mas que el eterno reconocimiento, pues que viviendo con él, seréis cada dia mas y mas aplicados y empeñosos en aprender el camino de la ciencia, en aprovecharos de su luz para transitar con seguridad y sin tropiezos por la senda del bien obrar, ya en utilidad de vuestros conciudadanos, y ya en la vuestra.

En fin, si con dolor por una parte me despidió de vosotros, porque ya no tendré el placer de trataros en vuestros academias inmediatamente; por otra, mi alma se regocija y se da el parabien, porque se os pondrá un maestro que dignamente y con grandes ventajas ocupe mi lugar, supla mi insuficiencia, y os enseñe lo que mi incapacidad no pudo. Sí, yo estoy cierto de que mi colegio, al hacer el nombramiento de su rector en la próxima eleccion, os presentará para vuestro aprovechamiento al génio de la honradez y el saber: á él os aconsejo que sigais: que vuestra docilidad ya manifestada, no sufra el menguante que produce la desatencion y el desprecio, sino que sea cubierta de la llena que proporciona aquella poderosa virtud: que crezca en vosotros la oliva de la honradez, actividad, desinterés y aplicacion; ella os dará frutos agradables con que seáis dichosos en el tiempo y en la eternidad, y que siendo un sol libre de la confusion de las toscas y gruesas nubes de la ignorancia, podais esparcir los rayos de la ilustracion sobre los necesitados.

En conclusion, recibid mis grandes deseos por vuestros adelantos; y tanto vosotros como mis amados compañeros, se servirán admitir mis cortos sacrificios, que dirigidos en beneficio público, honor, lustre y buena fama de mi colegio, é instruccion de mis discípulos, creo haber dado lleno á mis deberes, y solicitado por lo ménos con la direccion de las academias teórico-prácticas, un bien para mi cara patria.

—Dije.

COMUNICADOS.

Continúa el artículo comenzado en el número 51.

Burras. Es sabido que la leche de estos animales es una admirable y frecuente medicina; así es que se vé por las mañanas temprano, hombres ó mugeres arreándolas por las calles, y haciendo pié en las casas y porterías de conventos donde hay enfermos que la tomen.

No cabrá duda en que esta medicina obrará mejor efecto, si la nutricion alimenticia de estos animales, es de partos sanos y saludables, así como puede ser aun nociva, si estos son de mala calidad ó contagio, y el celar esto es un beneficio á la humanidad y al pueblo, cuyo cuidado corresponde á la policia. Los dueños de estos animales, que en lo general son pobres, ya sea por su pobreza ó por economía, no mantienen á las burras en potrero, sino que concluida la ordeña, las echan á pastar en los muladares como se ha advertido en los de Monserrate, S. Lázaro, la Viña &c.: se alimentan todo el dia con cuanto inmundicia se encierra en estos tiraderos, y por esto advierten los que toman la leche, el sabor de lo mismo que el dia anterior ha comido la burra, y siendo esto así, no es evidente que ocurra que en vez de servir de medicina, amente el mal con algun contagio contrahido; porque en esos tiraderos comió la burra, el patate del febricitante, á quien la malignidad del mal privó de la vida, el del lazaro, virolento, gálico &c. &c.? Pues lo mismo sucede con las vacas, cerdos y carneros en estos sitios, siendo notable que hay un bando que prohíbe que en los muladares y suburbios, anden sueltos esta clase de animales, y que se alimenten con tales suciedades. El año de 35 se remedió en su totalidad este mal por el regidor comisionado de policia; pero despues ha proseguido esta infraccion, que reclama la atencion de las autoridades, en beneficio de la salubridad del pueblo.

Burros. El art. 25 del bando de policia ya citado, prohíbe que toda cabalgadura ande por las banquetas y se mantengan paradas en la calle, sueltas ó amarradas; lo mismo previene de los coches y carros, en cuanto á que no permanezcan parados en la calle sin mulas. A pesar de esta disposicion, no pocas veces se ve en algunas calles, principalmente donde se recibe azúcar ó se hacen grandes cargamentos, que no solo las mulas permanecen paradas en la calle, sino que subidas á las banquetas, obstruyen el paso, y nadie se atreve á pasar temeroso de no sufrir una cox de uno de esos animales; pero como no hay quien con eficacia vigile ni lo impida, el mal sigue y seguirá: haya energía en hacer cumplir las leyes, y se verá el remedio de todo: esta era la medicina eficaz del memorable Re-

villa Gagedo, y del incomparable y benéfico Tacon en la Habana.

Nótese que en varias partes se advierten por algún tiempo ó horas, coches parados sin mulas, bajo frívolos pretextos; impongase á los dueños lo designado por tal infracción, y si ocurre por casualidad que sea miembro del ayuntamiento, ó de algún carácter público, verifíquese con más entereza y energía: la justicia debe entrar por casa, primero: no puedo sino ser injusto el que manda, disimular á unos y castigar á otros: la ley debe ser igual.

Basuras. El art. 16 y 17 del precitado bando, previene lo que debe hacerse con ellas; mas ya he dicho lo que acostumbran hacer, dejarla apilada en la calle, dizque para esperar al carro; tambien han introducido el uso de convertir las plazuelas en tiraderos de basura: véase esta infracción, los mas de los días en las plazuelas de Sto. Domingo y Loreto donde permanece la basura á disposición de los perros que la escarban y esparraman, y de las mugeres y muchachos vagos que se ven todo el día en los muladares, juntando trapos y desperdicios de toda clase; y ¿por qué no se impide y corrige? Porque falta vigilancia y energía: este es el origen de nuestra atrasadísima policía. Lo prevenido á las caséras en el mismo bando en su art. 17, no se cumple en lo principal de su contenido: échese una ligera mirada por los cuatro vientos de México, á las casas de vecindad, y á excepción de muy pocas, se verán faltas de policía tan crasas, que no puede haber tolerancia: los caños sucios y entorpecida su corriente: el patio desempedrado y sucio: el zahuán convertido tras de sus puertas, en disimuladas secretas: las paredes de un color indefinible, y en muchas ocurre que la casera no dá razon de un inquilino despues de muchos meses de vivir en la casa; porque ignora su nombre, ejercicio &c. En algunas de ellas se pone por la noche, vela en el zahuán, de cuenta del dueño de la finca; pero en otras gravita esta pensión sobre los vecinos, cobrándoles á mas del arrendamiento mensual, un real por las velas; segun mi juicio, sin justicia, porque la ley dice que se ponga luz; pero no manda que salga del bolsillo del inquilino; mas sea de un modo ó de otro, quisiera que por el espacio de algunas noches, exclusivamente se observara en cuantas casas falta esa luz, y lo que ocurre en los zahuanes, y este es el mejor modo de coger las infracciones y remediarlas. En el proyecto publicado se señalan ya los deberes de los caseros y caséras: si se llegare á observar, se palparán los bienes que de ello resulta; pero sin olvidar la admirable receta de la vigilancia y energía.

Se vé que con el mayor descaro, faltando á la decencia y al pudor, se in-

fringe el art. 18 del mismo bando, pues este, prohibe, que nadie se ensucie en la calle, bajo la pena de doce reales de multa ó prision; pero como esto no se hace, de aquí es, que á toda hora se ve gente, de ámbos sexos ensuciarse á la orilla de los caños y atargéas, principalmente á los cargadores, que sin pudor se sientan á calzon quitado, á la mitad del día y hacen gala de su misma falta: por las noches de nueve á once, y á la madrugada de cuatro y media á seis de la mañana, salen de las accesorias, bodegones y atolerías á ensuciarse al caño, á la atargéa ó la calle, sin dejar de poner, de cuando en cuando vasos rotos, con suciedad, basura, plumas, pelates y otras cosas; ¿y cómo se corregirá este mal? Haciendo cumplir las leyes, y aplicando las penas.

(S. C.)
Señores editores de *El Mosquito*.— Hay una inmensa población desde el rumbo de S. Juan de Dios hasta Buena Vista, que se surtía de todo género de vitualla y frutas de los puestos que se colocaban en los arcos que vienen de S. Cosme y terminan en el Puente de la Mariscala. Por las noches, en las esquinas de Soto y S. Hipólito se vendían entre otras cosas, tortillas, atole y frijoles, que era un gran recurso para toda clase de pobres, y particularmente para la tropa que existe en el cuartel de ese convento, pues con el caño de tortillas y otro de frijoles, cenaban los soldados si les habia faltado el rancho, ó si no habian quedado de él muy satisfechos. Allí tambien se alimentaban, al retirarse, muchos jornaleros que viven por S. Cosme, Popotla y otros puntos, y de todas estas ventas se mantenian muchas pobres mugeres y familias que hacian este miserable comercio. Estos puestos por las noches, estaban los mas iluminados con ocote, y al paso que eran útiles por su claridad en las oscuras para los que por allí transitaban, servian de compañía y evitaban por ello algunos robos que ahora es muy fácil acontecer.

Sin consideracion alguna á todo esto, el Sr. Prefecto ha despejado de día y de noche ese rumbo, de tales puestos, y los criados y demás tienen que ir á surtirse de vitualla hasta la plaza, en razon de que uno ó dos que se han situado en accesorias, venden muy caro, porque no hay propietarios que den barato, ni otros que les sirvan de contrapeso. ¿Y la cuartilla que á tantos servia para cenar, se gasta en aguardiente! ¿Qué mal hay de que en el libre espacio de los arcos se dejen esos puestos? Allí no estorban á los que pasan por la banquetas: la población se surte de noche hay claridad y compañía: las vendedoras se mantienen; y el ayuntamiento recibe la pensión justa ó arbitraria que les imponen los de la aguilita. ¡Oh señores editores del Mosquito!

Por los venerandos manes del conde de Revilla Gagedo, y por la sombra respetable del Sr. Tacon, sirvanse ustedes decir lo que debe entenderse por buena y justa policía, porque hay muchos que como yo no saben lo que traen entre manos. Juro decir verdad &c.—
Cristalinas.

EL MOSQUITO

MEXICO, 22 DE NOVIEMBRE DE 1839.

La guerra de Tejas, que ha llegado ya hasta Matamoros, conducida por los mexicanos traidores, Canales y Anaya, es cosa mas seria de lo que parece. Si el gobierno lo entiende así, debemos esperar que no obrará con la calma ó negligencia que cuando los franceses; porque los males serán mayores. Los franceses nos dejaron la infamia al precio de 6000.000 ps. y lo mas que quisieron robarnos; los tejanos, sostenidos por una poderosa retaguardia, nos conducirán al total envilecimiento á costa de la disolucion de la república. . . . Es muy árduo el negocio y peligrosa la situación de México. Nos parece que es llegado el tiempo, ó está muy próximo, de que los extranjeros nuestros amigos, recojan el fruto de la zizania que sembró su astucia en nuestra sociedad, y que han cultivado con tanto fino dos de los supremos poderes. Sea esto dicho sin mengua de lo que merecen dos generales á quienes México debe todas sus pasadas desgracias, las actuales y las mayores que indefectiblemente sobrevendrán.

—Llamamos la atención del Sr. Prefecto, sobre el remitido de CRISTALINAS, por cuyo objeto podemos asegurar que está interesado todo el vecindario de S. Fernando, S. Hipólito &c., pues se ha provisto de los víveres que se vendian, bajo los arcos, y hoy tienen que buscarlos muy á lo léjos por haberlos removido de allí la policía, con bastante perjuicio público. Pero de la prudencia del Sr. Prefecto, cuyos buenos deseos son notorios, es de esperarse permita que vuelvan á situarse las vivanderas debajo de los arcos, por no ser por ellos el tránsito comun de las gentes, como las banquetas y otros puntos donde no se debe permitir ninguna clase de embarazos, como los que aun se ven en muchas partes.

—Tenemos el gusto de haber insertado el discurso que pronunció el rector del colegio de escribanos, por manifestar lo que estos deben ser en tan honrosa profesion, y para preguntar cuántos habrá en México que estén excluidos de tan honorífico bosquejo, y que sean por lo mismo indignos de la confianza pública como privada. El desconcierto y las manías no pueden producir lo que la ciencia y la virtud.

Impreso por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.